

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A-28599033

Denominación Social:

INDRA SISTEMAS, S.A.

Domicilio Social:

**AVENIDA DE BRUSELAS, 35
ALCOBENDAS
MADRID
28108
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
06-07-2005	29.237.585,20	146.187.926

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
A (ORDINARIAS)	145.831.486	0,20
C (RESCATABLES)	181.570	0,20
D (RESCATABLES)	174.870	0,20

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	15.479.634	6.421.727	14,982
CHASE NOMINEES LTD.	14.446.673	0	9,882
FIDELITY INTERNATIONAL LTD.	0	8.279.927	5,664
BARCLAYS BANK PLC.	0	7.522.435	5,146
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	0	7.309.395	5,000
LOLLAND, S.A.	0	7.309.395	5,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
CORPORACIÓN FINANCIERA DE CAJA MADRID, S.A.	6.417.061	4,390
FID FDS - EUROPEAN GROWTH POOL	4.201.284	2,874
HEALTH FOUNDATION EUROPE	219.282	0,150
LONDON BOROUGH OF EALING PENSION	43.856	0,030
THE PENSION TRUST GC	43.856	0,030
LAFARGE UK PENS PLAN EUR EX UK	233.900	0,160
FID INSTL EUROPE FUND	2.251.294	1,540
WOONICH UNIT TRUST MANAGERS, LTD	29.239	0,020
BARCLAYS GLOBAL INVESTORS JAPAN TRUST & BANKING CD, LTD.	190.192	0,130
BARCLAYS GLOBAL INVESTORS AUSTRALIA, LTD.	146.335	0,100
BARCLAYS CAPITAL SECURITIES, LTD.	263.286	0,180
BARCLAYS GLOBAL FUND ADVISORS	58.623	0,040
BARCLAYS GLOBAL INVESTORS, N.A.	3.764.503	2,575
BARCLAYS GLOBAL INVESTORS JAPAN, LTD	687.231	0,470
BARCLAYS GLOBAL INVESTORS, LTD	2.383.026	1,630
FID FDS - EUROPE POOL	526.277	0,360

PE MM FRAENKEL - THONET	175.425	0,120
NORTHERN TR LUX MGMT CO SA-EUR	175.425	0,120
PE MM STONE	87.713	0,060
RWE NPOWER EUROPE	58.475	0,040
FIJ IT EUROPEAN STK MOTHER FD	43.856	0,030
GIC MM EUROPEAN EQ FUND-FG	43.856	0,030
AVA EUROPE 2	29.238	0,020
CNP ACTIONS EUROPE	29.238	0,020
GIC MM EUROPEAN EQ FUND GC	29.238	0,020
FIDELITY TRILOGIE SUB LARGE	29.238	0,020
MNRA EUROPE 2	29.238	0,020
EUROPEAN EQUITY MKT NEUT LONG	14.619	0,010
THE PENSIONS TRUST	14.619	0,010
MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	2.333	0,002
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN S.L.	2.333	0,002
CANTABRICA INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	7.309.395	5,000
CASA GRANDE DE CARTAGENA, S.L.	7.309.395	5,000
Total:	36.842.879	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	09-06-2006	Se ha superado el 5% del capital social
LOLLAND, S.A.	23-11-2006	Se ha superado el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DONA ISABEL AGUILERA NAVARRO	27-06-2005	27-06-2005	1.166	0	0,001
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	05-03-1999	27-06-2005	16.841	0	0,012
DON FRANCISCO CONSTANS ROS	05-03-1999	27-06-2005	3.361	0	0,002
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	05-03-1999	27-06-2005	29.758	0	0,020
MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	02-11-2000	27-06-2005	2.333	21.896.695	14,980
DON JAVIER MONZÓN DE CACERES	17-12-1992	27-06-2005	66.961	7.872	0,051
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	04-06-2001	27-06-2005	45.833	0	0,031
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	05-03-1999	27-06-2005	3.361	0	0,002
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN S.L.	02-11-2000	27-06-2005	2.333	0	0,002
DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS	05-03-1999	27-06-2005	3.361	0	0,002
DON MANUEL SOTO SERRANO	05-03-1999	27-06-2005	2.333	110.000	0,077
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	05-03-1999	27-06-2005	3.461	0	0,002

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
ACE GLOBAL SIMCAV, S.A.	110.000
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	15.479.634
CORPORACIÓN FINANCIERA DE CAJA MADRID, S.A.	6.417.061
DONA EVA SERRANO PUBULL	7.872
Total:	22.014.567

% Total del capital social en poder del consejo de administración	15,182
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	60.000	0	60.000	0,041
DON JAVIER MONZON DE CACERES	250.000	0	250.000	0,171
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	170.000	0	170.000	0,116

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
76.697	2.281.000	1,613

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	2.281.000
Total:	2.281.000

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
12-05-2006	1.652.251	0	1,130
31-05-2006	1.564.297	0	1,070
19-09-2006	1.463.763	0	1,001

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	1.993
--	--------------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2005 acordó, con el voto a favor del 99,90 % del capital asistente a dicha Junta:

“Autorizar al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, mediante su adquisición en Bolsa, directamente o a través de sociedades filiales, hasta un máximo de acciones representativas del 5% del capital social, a un precio máximo de 25 € por acción y sin que se establezca límite mínimo de precio.

Esta autorización tendrá una duración de 18 meses a contar desde el día de su aprobación y deja sin efecto la anterior acordada por la Junta General celebrada el 26 de junio de 2004.

La autorización incluye la facultad de llevar a cabo cualesquiera transacciones de futuros, opciones u otras sobre acciones de la Sociedad, sin que, en ningún caso,

los compromisos asumidos por la Sociedad puedan resultar en un exceso de los límites indicados.

A efectos de lo previsto en el Art. 75.1 de la LSA, se hace constar específicamente que las acciones adquiridas podrán destinarse a su posterior entrega a consejeros, directivos y trabajadores de la sociedad, directamente o como consecuencia del ejercicio de los derechos de opción sobre las mismas, de que aquéllos sean titulares.”

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2006 adoptó, con el voto a favor del 98,84 % del capital asistente a dicha Junta, un acuerdo idéntico al aprobado en el ejercicio anterior.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Ninguna.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	8

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DONA ISABEL AGUILERA NAVARRO		CONSEJERO	27-06-2005	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER		CONSEJERO	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON FRANCISCO CONSTANS ROS		CONSEJERO	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA		VICEPRESIDENTE	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL
MEDIACION Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	CARLOS VELA GARCÍA-NOREÑA	VICEPRESIDENTE	02-11-2000	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON JAVIER MONZON DE CACERES		PRESIDENTE	17-12-1992	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ		CONSEJERO DELEGADO	04-06-2001	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA		CONSEJERO	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN S.L.	ESTANISLAO RODRÍGUEZ-PONGA	CONSEJERO	02-11-2000	27-06-2005	JUNTA GENERAL

DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS		CONSEJERO	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON MANUEL SOTO SERRANO		VICEPRESIDENTE	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO		CONSEJERO	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	12
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE
DON JAVIER MONZON DE CACERES	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
MEDIACIÓN Y DIAGNOSTICOS, S.A.	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN S.L.	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

<p>DONA ISABEL AGUILERA NAVARRO</p>	<p>COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p>	<p>DNA. ISABEL AGUILERA NAVARRO, ARQUITECTO, MDCM POR EL INSTITUTO DE EMPRESA Y PDG POR EL IESE. HA DESARROLLADO SU TRAYECTORIA PROFESIONAL EN DISTINTAS EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMO OLIVETTI, COMPAQ, HEWLETT PACKARD, AIRTEL (VODAFONE) Y DELL COMPUTER, DONDE FUE DIRECTORA COMERCIAL PARA EL SUR DE EUROPA, CONSEJERA DELEGADA Y PRIMERA EJECUTIVA PARA ESPAÑA, PORTUGAL E ITALIA. DE 2002 A 2005 DESEMPEÑÓ EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIONES (COO) DE NH HOTELES. ACTUALMENTE ES DIRECTORA GENERAL DE GOOGLE INC. PARA ESPAÑA Y PORTUGAL, ASÍ COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD ESTADOUNIDENSE LAUREATE UNIVERSITIES.</p>
<p>DON MANUEL AZPILICUETA FERRER</p>	<p>COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p>	<p>D. MANUEL AZPILICUETA FERRER, TÉCNICO COMERCIAL Y ECONOMISTA DEL ESTADO, CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EMPRESARIAL, HABIENDO SIDO VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA (INI) Y PRESIDENTE DE BANCO UNIÓN Y DE BUTANO. FUE CONSEJERO DELEGADO DE RUSSELL REYNOLDS ASSOCIATES DURANTE QUINCE AÑOS. ACTUALMENTE ES CONSEJERO DE DIVERSAS SOCIEDADES DEL GRUPO EUROPISTAS Y PERTENECE A DIVERSOS CONSEJOS ASESORES. ES PRESIDENTE DE HONOR DEL CÍRCULO DE EMPRESARIOS, ASOCIACIÓN DE LA QUE FUE PRESIDENTE.</p>
<p>DON FRANCISCO CONSTANS ROS</p>	<p>COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p>	<p>D. FRANCISCO CONSTANS ROS, ECONOMISTA, HA OCUPADO DIVERSOS PUESTOS EJECUTIVOS DE RELEVANCIA EN EMPRESAS Y ENTIDADES FINANCIERAS, CON UNA DILATADA TRAYECTORIA EN EL GRUPO PLANETA, DONDE FUE DIRECTOR GENERAL. ACTUALMENTE ES CONSEJERO DE VARIAS SOCIEDADES.</p>
<p>DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA</p>	<p>COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p>	<p>D. JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA, LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y MBA POR EL MASSACHUSSETS INSTITUTE OF TECHNOLOGY (MIT), HA SIDO PRESIDENTE DE IBM ESPAÑA, DEL GRUPO LECHE PASCUAL Y DE META 4. ACTUALMENTE ES PRESIDENTE, CONSEJERO E INVERSOR EN DIVERSAS SOCIEDADES EUROPEAS Y AMERICANAS.</p>

DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	D. PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS, ABOGADO DEL ESTADO EN EXCEDENCIA, ES SOCIO PRINCIPAL DEL BUFETE RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, ASÍ COMO CONSEJERO DE DIVERSAS SOCIEDADES.
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	D. JUAN CARLOS URETA DOMINGO, AGENTE DE CAMBIO Y BOLSA Y ABOGADO DEL ESTADO EN EXCEDENCIA, ES EL ACCIONISTA MAYORITARIO Y PRESIDENTE DE RENTA 4 SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA Y CONSEJERO DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID.
DON MANUEL SOTO SERRANO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	D. MANUEL SOTO SERRANO, ECONOMISTA, FUE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNDIAL DE SOCIOS DE ARTHUR ANDERSEN Y SOCIO-DIRECTOR DE EMEA Y LA INDIA. ACTUALMENTE ES VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO Y CONSEJERO DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Sí, responde a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento del Consejo

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON JAVIER MONZÓN DE CACERES	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, EXCEPTO LAS INDELEGABLES SEGÚN LA LEY Y LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, RELATIVAS A: PRESUPUESTOS; ESTRATEGIA GENERAL; NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS; POLÍTICA DE AUTOCARTERA; CONTROL

	DE LA GESTIÓN Y DE LOS RIESGOS; POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA; Y OPERACIONES POR IMPORTE SUPERIOR A 10 M€. LA PRÁCTICA HABITUAL DE LA COMPAÑÍA ES QUE DICHAS FACULTADES NO SE EJERZAN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CONOCIMIENTO DEL CONSEJO O DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, EXCEPTO LAS INDELEGABLES SEGÚN LA LEY Y LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, RELATIVAS A: PRESUPUESTOS; ESTRATEGIA GENERAL; NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS; POLÍTICA DE AUTOCARTERA; CONTROL DE LA GESTIÓN Y DE LOS RIESGOS; POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA; Y OPERACIONES POR IMPORTE SUPERIOR A 10 M€. LA PRÁCTICA HABITUAL DE LA COMPAÑÍA ES QUE DICHAS FACULTADES NO SE EJERZAN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CONOCIMIENTO DEL CONSEJO O DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA ESPACIO, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA EMAC, S.A.	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DE INDRA SISTEMAS, S.A. COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA SYSTEMS, INC (EE.UU)	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTAS INDRA SISTEMAS, S.A.
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	EUROPRACTIS ATLANTE, S.L.	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	INDRA SISTEMAS PORTUGAL, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	INDRA SI, S.A. (ARGENTINA)	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON JAVIER MONZÓN DE CACERES	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS	ANTENA 3 TELEVISION, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL SOTO SERRANO	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	VICEPRESIDENTE 4º
DON MANUEL SOTO SERRANO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.660
Retribución variable	1.746
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	1.440
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	2.320
Otros	66
Total:	7.232

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	66
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	6.125	0
Externos Dominicales	246	0
Externos Independientes	861	0
Otros Externos	0	0
Total:	7.232	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	7.232
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	6,330

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN CARLOS BAENA MARTIN	DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y DESARROLLO CORPORATIVO
DON RAFAEL GALLEGU CARBONELL	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DON ANGEL LUCIO MARTIN	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y BPO
DON JAVIER PIERA SERRA	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DON JOAQUIN UGUET CARRA SQUER	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DON JOSÉ MARIA VILA SOLANES	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO AL CONSEJERO DELEGADO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.516
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	9
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, la retribución del Consejo consiste en una asignación fija –cuya cuantía máxima es determinada anualmente por la Junta General- y en una

participación del 1% en los beneficios de la Sociedad, con el límite cuantitativo y forma de pago descritos en el apartado B.1.8. anterior.

Los Estatutos contemplan que, con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros pueda, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta.

El Consejo de Administración está facultado estatutariamente para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta.

En el apartado B.1.8 anterior se incluye información desglosada individualizadamente y por cada concepto, sobre el importe percibido por cada consejero durante el ejercicio 2006.

La referida retribución es compatible e independiente con la retribución salarial percibida por los consejeros ejecutivos en virtud de su relación laboral con la Compañía.

En todos los acuerdos a este respecto que adopta el Consejo, así como en las propuestas que éste eleva a la Junta, se cuenta previamente con el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ESTANISLAO RODRIGUEZ -PONGA SALAMANCA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
DON CARLOS VELA GARCIA -NORENA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE BANCA DE NEGOCIOS

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

Ninguna.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos que el Reglamento del Consejo establece específicamente y las prácticas que la Sociedad, asimismo, aplica a este respecto son las siguientes:

Nombramiento

Los consejeros son designados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de las mismas.

En el caso de los consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

Asimismo el Reglamento del Consejo establece que en la composición del Consejo los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos, y que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos, se integren los titulares de participaciones significativas en el capital de la Sociedad (consejeros dominicales) y profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (consejeros independientes).

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas cuya situación o sus relaciones presentes o pasadas con la Compañía puedan mermar su independencia, para lo cual el Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrán en cuenta las relaciones familiares y profesionales del candidato con los ejecutivos, con los accionistas significativos y sus representantes en el Consejo y con otros terceros relacionados con la Compañía.

Reelección de Consejeros.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal, que incluirá un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo durante el mandato precedente de los consejeros propuestos, así como su adecuación a las necesidades futuras del puesto.

De conformidad con el principio establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo sobre renovación periódica de su composición, el Consejo de Administración acordó a principios del ejercicio 2005 aplicar los siguientes criterios, a partir de las recomendaciones elevadas al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: que la permanencia continuada en el Consejo, en particular en el caso de los consejeros independientes y salvo excepciones justificadas, no supere cuatro mandatos estatutarios (cuya duración está fijada en 3 años); y que dicho proceso de renovación se lleve a cabo de forma gradual y progresiva.

La aplicación de dichos criterios comenzó con ocasión de la Junta General de Accionistas de 2005, que acordó el nombramiento de Dña. Isabel Aguilera para cubrir la posición del hasta entonces también consejero independiente, Sr. Moya Francés, y continuará en 2007, en el que el Consejo tiene previsto proponer a la Junta General de Accionistas la sustitución de dos consejeros independientes.

Como ya hizo en 2005, el Consejo presta especial atención para que, con ocasión de la incorporación de nuevos consejeros, en particular de los independientes, la Sociedad cuente con una mayor diversidad de género en sus órganos de gobierno.

Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo -que establece que éste procurará que se incorporen al mismo sus accionistas significativos-, el Consejo de Administración tiene previsto elevar a la Junta General una propuesta de designación de representantes de los accionistas CajAstur y Casa Grande de Cartagena.

Evaluación de los consejeros.

De acuerdo con lo establecido en su Reglamento, el Consejo de Administración lleva a cabo una evaluación anual de su propio funcionamiento y de la calidad de sus trabajos, así como del de sus Comisiones. A estos efectos, cada uno de estos órganos realiza su propia evaluación y elabora una memoria sobre sus actividades y actuaciones durante el ejercicio, de la que se da cuenta al Consejo.

Para llevar a cabo la evaluación correspondiente al ejercicio 2006, el Consejo no consideró necesario volver a contar con asesoramiento externo, como se hiciera en el ejercicio 2005, por entender que la participación de consultores externos en este proceso es eficaz, en una sociedad con la experiencia y trayectoria de INDRA en esta materia, si se realiza periódicamente (cada dos o tres años o si hay un cambio de circunstancias que lo aconsejen). La evaluación se ha llevado a cabo a través de un proceso formal de evaluación de múltiples aspectos relativos al funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, así como a la eficacia de sus actuaciones y a la contribución de sus miembros, bajo la coordinación y supervisión del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La evaluación llevada a cabo ha considerado 77 variables sobre las referidas materias, que han sido valoradas de manera individual por cada consejero. Las opiniones de cada consejero han tenido la consideración de confidenciales. Con el mismo carácter confidencial se elaboró un informe con el resultado de las distintas valoraciones y comentarios realizados por

los consejeros. Dicho informe y sus conclusiones fueron presentados por el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a esta Comisión y al Consejo de Administración en sus sesiones celebradas, respectivamente, el 17 y 19 de abril de 2007, estructuradas en seis capítulos: Estructura y composición del Consejo; Comisiones del Consejo; Funcionamiento del Consejo; Comisión Ejecutiva; Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con valoraciones cuantitativas y cualitativas para cada uno de ellos.

La citada Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración analizaron en profundidad las conclusiones del informe presentado por el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, concluyendo con una valoración ampliamente positiva de la dedicación, asistencia y disponibilidad de los consejeros, del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones y de la calidad de sus trabajos llevados a cabo durante el ejercicio 2006, al tiempo que se arbitraron criterios y actuaciones para impulsar nuevas o mejores prácticas en aquellos ámbitos de mejora identificados.

De acuerdo, asimismo, con lo establecido en su Reglamento, el Consejo efectuó una evaluación del Presidente, en su condición de tal –que se realiza de manera separada e independiente de la que también se lleva a cabo en su condición de primer ejecutivo-, en las que aquél no ha estado presente, siendo presidido el Consejo en estas ocasiones por el Vicepresidente designado de entre los consejeros independientes.

La evaluación del Presidente del Consejo tuvo en consideración específica 11 variables, valorando principalmente: (i) el ejercicio de la presidencia del Consejo de forma suficientemente diferenciada de la de primer ejecutivo; (ii) el liderazgo para que el Consejo ejerza de forma efectiva sus funciones y competencias, asegurando que se someten a su consideración, contando con información adecuada, las materias previstas en su Reglamento y cuantas cuestiones de relevancia sean convenientes a la Sociedad; (iii) la promoción de la activa participación de los consejeros, el análisis y el debate para alcanzar un entendimiento suficiente de los asuntos tratados y la adopción de decisiones con criterio fundado; y (iv) el impulso a las relaciones con accionistas e inversores y a las políticas de información y transparencia.

De la evaluación llevada a cabo, el Consejo concluyó con una valoración unánime plenamente satisfactoria sobre los distintos aspectos considerados, destacando la eficacia con que ha funcionado el Consejo y la comunicación mantenida con los accionistas en un ejercicio particularmente complejo por la realización de las transacciones relativas a Azertia y Soluziona.

Remoción de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

En el caso de que el Consejo de Administración proponga, excepcionalmente, el cese de un consejero independiente con antelación a la finalización del plazo para el que fue nombrado, deberá acompañar dicha propuesta de una justificación motivada y contar con el previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Dichos supuestos están regulados en el artículo 24 de Reglamento del Consejo, que establece que el Consejo de Administración podrá requerir a los consejeros que presenten la dimisión cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean objeto de una sanción disciplinaria por falta grave o muy grave por las autoridades supervisoras, que afecten a la reputación de la Compañía.
- d) Cuando hayan gravemente infringido sus obligaciones como consejeros.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- f) En el caso de un consejero dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Compañía o la reduzca por debajo del nivel que razonablemente justificó su designación como tal.
- g) En el caso de un consejero independiente, cuando se produzca una modificación en las condiciones o cualidades del consejero que puedan desvirtuar su carácter de independiente.

En el caso de que el consejero no atendiera el requerimiento del Consejo, éste formulará a la Junta General la correspondiente propuesta de cese.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Tal y como el Reglamento del Consejo prevé, el Consejo de Administración ha nombrado un Vicepresidente entre los consejeros independientes con facultad de convocar el Consejo y actuar como coordinador de los consejeros independientes, pudiendo, a tal efecto, recabar de las distintas instancias de la Sociedad y remitir a los consejeros independientes la información que estime oportuna, convocar reuniones de este grupo de consejeros para valorar la eficacia de los sistemas de gobierno de la Compañía y, en general, hacerse eco de sus preocupaciones.

Asimismo, dicho Vicepresidente está facultado para convocar el Consejo una vez al año, o incluir un punto del orden del día de una sesión, para evaluar la labor del Presidente en su condición de tal y de Primer Ejecutivo de la Compañía.

Con carácter anual, se lleva a cabo la evaluación del Presidente del Consejo, tanto en su condición de tal como, separadamente, en la de primer ejecutivo de la Compañía.

Asimismo, el Consejo de Administración ha designado un Consejero Delegado, a quien ha delegado idénticas facultades que al Presidente.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
TODAS, SALVO EN LAS QUE, SEGUN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO, NO ASISTE O DEBE ABSTENERSE

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los legalmente previstos. El Reglamento del Consejo prevé que los consejeros den instrucciones precisas a su representante en caso de no poder asistir a una sesión. La práctica establecida es que los consejeros deleguen su representación, en caso de no poder asistir a la sesión, en otro consejero de su misma condición (en el caso de los consejeros independientes, en el Vicepresidente de entre ellos elegido).

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	3

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	11
Número de reuniones del Comité de auditoría	9
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	8
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON REGINO MORANCHEL FERNANDEZ	CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN CARLOS BAENA MARTIN	DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y DESARROLLO CORPORATIVO

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Reglamento del Consejo establece el deber del Consejo de Administración de formular las cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del auditor y, en caso contrario, la obligación de explicar públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento lleva a cabo un completo y detallado seguimiento de la elaboración de las cuentas anuales y del proceso de auditoría de las mismas desde su planificación, manteniendo, al efecto, las necesarias reuniones y conversaciones con la firma de

auditoría y obteniendo, en su caso, informes específicos por parte de ésta en relación con sus aspectos principales y sobre el desarrollo y grado de avance del proceso de auditoría. Con carácter previo a su formulación por el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite un informe o recomendación al Consejo al respecto, en el que uno de los factores principales que se tienen en cuenta es que el informe del auditor no contenga salvedades

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El Reglamento del Consejo establece que, en ningún caso, la Sociedad mantendrá relaciones con inversores institucionales que puedan implicar la entrega a éstos de cualquier información que les pueda proporcionar una situación de privilegio o ventaja con respecto a los demás accionistas.

En aplicación de lo previsto en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, la Sociedad remite la información financiera periódica y los hechos relevantes a la CNMV con antelación a cualquier otra difusión de la información contenida en los mismos. La información que se facilita a los analistas, bancos de inversión, inversores y accionistas significativos en presentaciones privadas o road-shows es la misma que se difunde públicamente con carácter general. En caso de que en dichas presentaciones se vaya a entregar información o documentación específica relevante, previamente no difundida, esta información es simultáneamente puesta a disposición de todos los accionistas e inversores a través de la página web de la Compañía y, en su caso, comunicada a la CNMV como hecho relevante.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En cuanto al auditor, el Reglamento del Consejo establece expresamente la prohibición de contratar a aquellas firmas de auditoría para las que los honorarios que se prevea satisfacer por parte de la Compañía por todos los conceptos sean superiores al 10% de los ingresos totales de dicha firma de auditoría en el ejercicio anterior. Asimismo, en caso de no cambiar de firma de auditoría, la Compañía exige que, tras un período razonable de años, el socio y equipo responsable sea sustituido por otro de la misma firma. Esta Comisión es, asimismo, la que autoriza, en su caso, la contratación a la firma auditora de otros servicios por parte de la Sociedad.

En los casos en que la Compañía contrata a asesores o consultores financieros, así como a bancos de negocio o firmas con departamentos de

análisis financiero e inversión, éstos deben firmar un acuerdo de confidencialidad en el que se incluyen cláusulas relativas a la prohibición de uso y transmisión de la información que se les facilita, con mención expresa de los departamentos de análisis e inversión de dichas firmas o bancos de negocio.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	590	0	590
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	44,580	0,000	44,580

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	15	15

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	88,000	88,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	AUTOPISTA MADRID-SUR, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	AUTOPISTA MADRID-LEVANTE, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA SYSTEMS, INC (EE.UU)	0,000	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.

DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA EMAC, S.A.	0,000	REPRESENTANTE PERSONA FISICA DE INDRA SISTEMAS, S.A. COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA ESPACIO, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
MEDIACIÓN Y DIAGNOSTICOS, S.A.	MARCO POLO INVESTMENTS, S.A.	0,000	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA CAJA MADRID
MEDIACIÓN Y DIAGNOSTICOS, S.A.	BANCO INVERSIS NET, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA CAJA MADRID
DON JAVIER MONZON DE CACERES	YPF, S.A.	0,000	DIRECTOR TITULAR
DON JAVIER MONZON DE CACERES	ACS SERVICIOS Y CONCESIONES, S.L.	0,000	CONSEJERO
DON JAVIER MONZON DE CACERES	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	0,001	CONSEJERO
DON JAVIER MONZON DE CACERES	BANCO INVERSIS NET, S.A.	0,000	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL CONSEJERO INDRA SISTEMAS, S.A.
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	INDRA SI, S.A. (ARGENTINA)	0,000	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	AZERTIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	EUOPRAXIS ATLANTE, S.L.	0,000	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	INDRA SISTEMAS PORTUGAL, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	PULSAR TECHNOLOGIES	33,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	HILDEBRANDO (MEJICO)	3,300	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	REDSA, S.A.	50,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	PRESENZIA.NET	49,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	BETY BYTE	27,000	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN S.L.	EUROBITS TECHNOLOGIES, S.L.	0,000	CONSEJERO
DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS	ANTENA 3 TELEVISIÓN, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON MANUEL SOTO SERRANO	CORPORACION FINANCIERA ALBA	0,140	CONSEJERO
DON MANUEL SOTO SERRANO	OCCIDENTAL HOTELES MANAGEMENT, S.A.	0,000	MIEMBRO DEL COMITÉ CONSULTIVO
DON MANUEL SOTO SERRANO	MERCAPITAL, S.L.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR
DON MANUEL SOTO SERRANO	INVERSIONES INMOBILIARIAS LAR, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON MANUEL SOTO SERRANO	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	0,003	VICEPRESIDENTE
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	GRUPO RAYET, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	CPP PROTECCIÓN Y SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID	0,000	CONSEJERO
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSION, S.A.	60,430	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	BABYSOFT, S.L.	5,000	
DON FRANCISCO CONSTANS ROS	DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON FRANCISCO CONSTANS ROS	CATALANA D'INICIATIVES SCR, S.A.	0,000	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PREVE EXPRESAMENTE EN SU ARTICULO 27 QUE, CON EL FIN DE PODER LLEVAR A CABO ADECUADAMENTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LOS CONSEJEROS EXTERNOS PUEDEN SOLICITAR LA CONTRATACIÓN CON CARGO A LA SOCIEDAD DE ASESORES LEGALES, CONTABLES, FINANCIEROS U OTROS EXPERTOS, REGULANDO, ASIMISMO, LAS CONDICIONES PARA HACERLO

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
El Reglamento del Consejo prevé expresamente en su artículo 18 que la convocatoria de las sesiones incluirá siempre el orden del día y se acompañará de toda la información relevante para los distintos puntos del mismo, así como que se deberá enviar a los consejeros con una antelación mínima de 3 días. Asimismo, el Reglamento prevé que los consejeros gozarán de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, pudiendo examinar toda información y documentación disponible y acceder a los directivos y responsables de las distintas áreas.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	7	<p>LA COMISION EJECUTIVA TIENE PERMANENTEMENTE DELEGADAS FACULTADES POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE COMPRENDEN TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS QUE LEGALMENTE SEAN INDELEGABLES O LAS QUE NO PUEDAN SER DELEGADAS POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO: PRESUPUESTOS; ESTRATEGIA GENERAL; NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCION DE ALTOS DIRECTIVOS; POLITICA DE AUTOCARTERA; CONTROL DE LA GESTION Y DE LOS RIESGOS; POLITICAS DE COMUNICACION EXTERNA; Y OPERACIONES POR IMPORTE SUPERIOR A 10 M€</p> <p>SU FUNCION PRINCIPAL ES ASEGURAR EL SEGUIMIENTO CONTINUADO DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA COMPAÑIA, PARA LO QUE EN EL EJERCICIO 2006 HA VENIDO CELEBRANDO SUS SESIONES CON CARÁCTER MENSUAL.</p> <p>EN CADA SESION DEL CONSEJO SE DA CUENTA DE LO TRATADO EN LA COMISION EJECUTIVA ANTERIOR E, IGUALMENTE, TODA LA DOCUMENTACION, ACTAS DE LAS SESIONES E INFORMACION REVISADA EN LA COMISION EJECUTIVA ES ENVIADA SIMULTANEAMENTE A TODOS LOS CONSEJEROS.</p>

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	4	SU FUNCION ES INFORMARSE Y ASESORAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD (DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.3 SIGUIENTE), ELEVANDO, EN SU CASO, LOS CORRESPONDIENTES INFORMES Y PROPUESTAS.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	SU FUNCION ES INFORMARSE Y ASESORAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD (DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.3 SIGUIENTE), ELEVANDO, EN SU CASO, LOS CORRESPONDIENTES INFORMES Y PROPUESTAS.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
DONA ISABEL AGUILERA NAVARRO	VOCAL
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	VOCAL
DON FRANCISCO CONSTANS ROS	VOCAL
DON JAVIER MONZÓN DE CACERES	PRESIDENTE
DON REGINO MORANCHEL FERNANDEZ	VOCAL
MEDIACION Y DIAGNOSTICOS, S.A.	VOCAL
DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGUERAS	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO CONSTANS ROS	VOCAL
DON MANUEL SOTO SERRANO	PRESIDENTE
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	VOCAL
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSION S.L.	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	PRESIDENTE
DON MANUEL SOTO SERRANO	VOCAL
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	VOCAL
MEDIACION Y DIAGNOSTICOS, S.A.	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo, las Comisiones regulan su propio funcionamiento, nombran a un Presidente de

entre sus miembros y designan también un Secretario, quien no precisa ser miembro de la Comisión. Las Comisiones se reúnen previa convocatoria del Presidente, quien debe efectuar la convocatoria si así se lo solicitan el Presidente del Consejo o dos miembros de la propia Comisión. Las Comisiones elaboran anualmente un plan de actuaciones del que dan cuenta al Consejo. En lo no previsto especialmente, se aplican las normas de funcionamiento establecidas en el Reglamento del Consejo en relación con el Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

Tanto la Comisión Ejecutiva como cualquier otra comisión constituida por el Consejo extiende acta de sus sesiones y mantiene informado al Consejo de lo tratado en la misma, del resultado de sus trabajos y de los acuerdos adoptados.

- La Comisión Ejecutiva está compuesta por 7 miembros (el Reglamento del Consejo prevé que el número de consejeros que la formen lo determinará el Consejo de Administración, con un mínimo de 4 y un máximo de 9). El Presidente del Consejo de Administración es, asimismo, Presidente de la Comisión Ejecutiva. Actúa como secretario de la Comisión el Secretario o el Vicesecretario del Consejo.

Tiene permanentemente delegadas por parte del Consejo de Administración todas sus facultades, salvo las que legalmente sean indelegables y las previstas en el artículo 5 del Reglamento del Consejo, - que se transcriben seguidamente-, adoptando acuerdos que son ejecutivos en ejercicio de las mismas.

- a) aprobación de las estrategias generales y de los presupuestos y objetivos anuales de la Sociedad;
- b) nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los Altos Directivos;
- c) aprobar la política en materia de autocartera;
- d) control de la actividad de gestión y evaluación de los Altos Directivos;
- e) identificación de los principales riesgos de la Sociedad, en especial los riesgos que procedan de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
- f) determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
- g) y, en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía y las grandes operaciones societarias, entendiéndose, en todos los casos, como tales, las que sean por un importe superior a 10 millones de euros.

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, está formada por 4 consejeros (el Reglamento del Consejo prevé que el número de consejeros que la formen lo determinará el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5), todos ellos externos. De ellos, 3 son consejeros independientes. Se reúne periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. En una de las sesiones evalúa la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y prepara la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. La duración estatutaria del mandato del Presidente de la Comisión es de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Sus responsabilidades se regulan en los Estatutos Sociales y en el artículo 16 del Reglamento del Consejo y son:

o elevar al Consejo de Administración la propuesta de designación de los auditores de cuentas externos, así como las condiciones de su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;

o revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;

o servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, manteniendo relación directa con los mismos, evaluar el desarrollo y los resultados de cada auditoría y de sus trabajos, atendiendo en particular aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; y evaluar, asimismo, las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;

o conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables y supervisar el funcionamiento de la auditoría interna de la Compañía;

o supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;

o revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión;

o examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía;

o informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y considerar las sugerencias que sobre dichas materias le formulen los accionistas, el Consejo de Administración y los Altos Directivos de la Sociedad.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo, está formada por 4 consejeros (el Reglamento del Consejo prevé que el número de consejeros que la formen lo determinará el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5), todos ellos externos y de los cuales 3 son consejeros independientes. Se reúne cada vez que el Consejo o su Presidente solicita la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Sus responsabilidades se regulan en el artículo 17 del Reglamento del Consejo y son:

o proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;

o elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las someta a la decisión de la Junta;

o proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones;

o proponer al Consejo el sistema y la cuantía de las retribuciones de los consejeros;

o elevar al Consejo las propuestas de nombramiento y cese de altos directivos, así como revisar periódicamente sus programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;

o proponer medidas para la transparencia de las retribuciones y velar por su cumplimiento;

o informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento del Consejo, relativo a los deberes del consejero.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
EJECUTIVA	<p>TIENE PERMANENTEMENTE DELEGADAS POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TODAS SUS FACULTADES, SALVO LAS QUE LEGALMENTE SEAN INDELEGABLES Y LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, ADOPTANDO ACUERDOS QUE SON EJECUTIVOS EN EJERCICIO DE LAS MISMAS. DICHAS FACULTADES Y DELEGACIONES SE HAN RELACIONADO EN DETALLE EN EL APARTADO B.2.3. ANTERIOR.</p> <p>LAS ACTAS, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ENTREGADA EN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ES ENVIADA ESA MISMA FECHA A LOS RESTANTES CONSEJEROS, INFORMÁNDOSE EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO DE LOS ASUNTOS TRATADOS Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA.</p>
AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	<p>SU FUNCIÓN ES PRINCIPALMENTE DE ASESORAMIENTO Y PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD, RELACIONADAS EN EL APARTADO B.2.3 ANTERIOR.</p>
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	<p>SU FUNCIÓN ES PRINCIPALMENTE DE ASESORAMIENTO Y PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD, RELACIONADAS EN EL APARTADO B.2.3 ANTERIOR.</p>

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La composición, organización y competencias de las comisiones del Consejo se regulan en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, que están permanentemente disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (www.indra.es) y en la página web de la CNMV. Asimismo, el Reglamento del Consejo está inscrito en el Registro Mercantil. Durante el ejercicio 2006 no se ha realizado ninguna modificación del Reglamento del Consejo.

Todas las comisiones, así como el propio Consejo, elaboran anualmente una memoria de sus actividades y actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio, tal y como previene el Reglamento del Consejo. Dicha memoria se remite al Consejo para que éste lleve a cabo, también con carácter anual, la evaluación de su propio funcionamiento y calidad de sus trabajos y de los de las comisiones.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprende todas las facultades del Consejo, salvo las que legal o institucionalmente sean indelegables o las que el Consejo se ha reservado expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo, relativas a presupuestos, estrategia general, nombramiento y retribución de Altos Directivos, política de autocartera, control de la gestión y de los riesgos, políticas de comunicación externa y operaciones por importe superior a 10 M€, todas ellas descritas con detalle en el apartado B.2.3. anterior.

En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de un tercio de los miembros de la Comisión Ejecutiva en ejercicio del cargo, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo. Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos. En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

Las actas y toda la información y documentación de las sesiones de la Comisión Ejecutiva son enviadas con anterioridad a dicha sesión simultáneamente a todos los consejeros, informándose en la sesión del Consejo de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por la misma.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	BANCO INVERSIS NET, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	4.043
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Comercial	Prestación de servicios	4.429
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Comercial	Recepción de servicios	390
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	50.000
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	23.350
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	Intereses abonados	22
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	Intereses devengados pero no cobrados	80
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	Garantías y avales	71
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	Intereses cargados	22
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	6.041

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	INDRA SISTEMAS, S.A.	COMERCIAL	Contratos de arrendamiento operativo	189
DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS	INDRA SISTEMAS, S.A.	COMERCIAL	Contratos de arrendamiento operativo	317
DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS	INDRA SISTEMAS, S.A.	COMERCIAL	Recepción de servicios	155
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	INDRA SISTEMAS, S.A.	COMERCIAL	Recepción de servicios	92

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

En la actualidad no existe ninguna.

Tal y como prevé el Reglamento del Consejo, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que puedan tener con el interés de la Sociedad. En estos supuestos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, autoriza la situación de que se trate cuando a su juicio no suponga un perjuicio o riesgo para el interés social, o bien, en otro caso, requiere la adopción de las medidas que, a su criterio, sean precisas para preservar el interés social.

Así se ha realizado durante el ejercicio 2006 en varios casos planteados por consejeros, habiéndose entendido respecto de todos ellos que no existía conflicto de interés.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo previene que el consejero no puede aprovechar, directa o indirectamente, en beneficio propio, de personas a él vinculadas o de un tercero, una oportunidad de negocio para la Compañía, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla sin mediar influencia del consejero y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Compañía, o bajo

circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Compañía.

Asimismo, el Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad y en particular:

a) La participación que tenga en el capital de cualquier sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de INDRA, así como los cargos o las funciones que ejerza en dicha sociedad, así como la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de INDRA.

La información comunicada se incluye en la memoria de la Compañía.

b) El desempeño de cualquier cargo o de la prestación de cualquier servicio a otras compañías o entidades que sean, o puedan previsiblemente llegar a ser, competidoras de la Compañía o se encuentren, o puedan previsiblemente llegar a encontrarse, en situación de conflicto de interés con la misma.

En estos supuestos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, autorizará la situación de que se trate cuando a su juicio no suponga un perjuicio o riesgo para el interés social, o bien, en otro caso, requerirá la adopción de las medidas que, a su criterio, sean precisas para preservar el interés social, solicitando, incluso, al consejero de que se trate su dimisión. Si el consejero no atendiera al requerimiento, el Consejo formulará a la Junta General la correspondiente propuesta de cese. El consejero no podrá llevar a cabo las transacciones o actuaciones que motiven la situación de conflicto de interés sin el previo cumplimiento de lo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta, así como en la operación a que el conflicto se refiera.

Las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los consejeros de la Compañía se incluirán en el informe anual de gobierno corporativo.

De la misma manera, el Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento y autorización de cualquier transacción de la Compañía con un accionista significativo. En ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y que se realicen en condiciones de mercado.

Cuando las transacciones con los accionistas significativos sean objeto de decisión de la Junta General de Accionistas, el Consejo recomendará a los accionistas significativos afectados que se abstengan en la votación.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo. El Grupo mantiene actualizado un mapa de riesgos, donde se clasifican los distintos riesgos potenciales en función de su probabilidad de ocurrencia y de la intensidad de su impacto económico. Una vez priorizados, estos riesgos se gestionan internamente o transfiriéndose a un tercero.

Los principales tipos de riesgos en Indra se agrupan en las siguientes categorías:

(i) Riesgos técnicos y operativos

- (ii) Riesgos financieros
- (iii) Riesgos tecnológicos
- (iv) Riesgos del Capital Humano
- (v) Riesgos de protección del conocimiento
- (vi) Riesgos sobre el cumplimiento regulatorio

(i) Riesgos técnicos y operativos

Dentro de este capítulo se identifican los riesgos relacionados con la ejecución de los proyectos, los de control interno, los de insolvencia, los patrimoniales, y los derivados de la responsabilidad civil que se asume ante terceros por la propia actividad de Indra.

Indra cuenta, al objeto de minimizar los riesgos de este tipo, con las siguientes herramientas:

- Una organización y unos procesos enfocados a la prevención de riesgos, antes y durante la ejecución de los proyectos, entendido como unidad básica de gestión. Como primer paso para la evaluación de los riesgos y antes de asumir cualquier compromiso está el Comité de Ofertas, que analiza todos los elementos que puedan suponer un potencial riesgo en el posterior desarrollo del proyecto.
- El departamento de Control de Gestión se encarga de realizar el seguimiento económico de los proyectos en todas sus fases y facilita información a la dirección y a las unidades de negocio para anticipar y detectar cualquier tipo de riesgo operativo, incluyendo la valoración del riesgo en la fase de oferta. Asimismo, dentro de esta área se cuenta con una Gerencia de Riesgos, especializada en la gestión de riesgos patrimoniales y de responsabilidad, cuya misión es definir la política de cobertura de estos a través de medidas internas de prevención y de su transferencia a terceros (compañías de seguros).

La gerencia de riesgos, en base al análisis del mapa de riesgos define los que son asegurables, y cuantifica su impacto para su transferencia a las compañías aseguradoras. Las coberturas se realizan para todo riesgo accidental y todo tipo de responsabilidades (producto, explotación, profesional, patronal, etc.). La adecuada definición de estos riesgos relacionados con la actividad de Indra que proporciona el mapa, asegura una correcta cobertura de los mismos.

- Toda la organización se apoya en una sólida normativa y metodología de gestión de proyectos, diferenciada en dos fases: la pre-contractual y la de ejecución. Durante este año se ha completado un sistema para evaluar y gestionar riesgos en los proyectos desde su fase de oferta, con el fin de minimizarlos desde el momento en que se inicia la ejecución de un proyecto.
- Los sistemas internos de información, orientados al seguimiento de proyectos, controlan todos los parámetros claves previamente planificados, como son los plazos de ejecución y el cumplimiento de hitos establecidos, el avance técnico-económico, la facturación, el cobro, etc. Estos sistemas incluyen una serie de mecanismos de alarma cuya misión es anticipar cualquier problema que pueda afectar al buen desarrollo de los proyectos. En este sentido, durante este último año se ha desarrollado una herramienta informática para la identificación, evaluación y gestión continua de los riesgos

Este año, debido a la incorporación de las compañías adquiridas, se ha iniciado un intenso programa formativo dirigido a bs distintos responsables, tanto en España

como en Latinoamérica, con el fin de implantar la normativa, metodología y sistemas informáticos necesarios para asegurar el control interno en estas compañías.

Por otro lado, Indra ha continuado reforzando el conocimiento de sus profesionales en la metodología de gestión de proyectos, a los que continúa certificando como PMP (profesionales en la gestión de proyectos). Hasta la fecha, se han certificado más de 40 profesionales desde el inicio de esta iniciativa, cifra que posiciona a Indra como la empresa española con un mayor número de PMPs.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisa anualmente los sistemas de control interno descritos, a través de reuniones con sus responsables y de la información que le transmite el área de Auditoría Interna.

(ii) Riesgos financieros

El principal riesgo de tipo financiero que se gestiona actualmente en Indra es el relacionado con la evolución de los tipos de cambio de las divisas con las que opera la Compañía y, en menor medida, el riesgo de evolución de estos. Indra no tiene ningún riesgo de disponibilidad financiera en su operativa comercial, debido a la capacidad de generación de caja y a los préstamos y pólizas de crédito que tiene disponibles.

La gestión de los riesgos financieros se realiza de forma centralizada para todo Indra desde el área de Tesorería y está sometida a una normativa interna muy estricta. En cuanto al riesgo de tipo de cambio, la normativa exige que todos los proyectos en vigor tengan cubiertos sus flujos netos en divisas desde el inicio, para garantizar la rentabilidad esperada y evitar que ésta se vea comprometida por la evolución de los tipos de cambio.

La variación de los tipos de interés puede afectar al valor de las inversiones de excedentes de caja y al coste efectivo de las pólizas de crédito dispuestas. En este sentido, la política de inversión de los excedentes de caja es colocarlos en activos del mercado monetario a muy corto plazo, por tanto, con nula volatilidad. La Compañía negocia centralmente, desde el área de tesorería, la obtención de créditos a corto plazo para cubrir desfases temporales a los mejores precios del mercado. Para gestionar los riesgos derivados de las fluctuaciones de los tipos de interés, la Compañía contempla la posibilidad de utilizar los instrumentos de cobertura existentes en el mercado.

Cualquier excepción a la normativa, tanto para poder realizar coberturas para el riesgo de tipo cambio, como para las fluctuaciones del tipo de interés, está obligada a pasar por unos mecanismos especiales de autorización.

El área de Auditoría Interna tiene entre sus cometidos vigilar la correcta aplicación de la normativa en vigor, para lo que informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de revisarla periódicamente.

(iii) Riesgos tecnológicos

Los riesgos tecnológicos constituyen, dada la actividad de la Grupo, una gran amenaza por el potencial impacto no sólo económico sino, sobre todo, en la credibilidad e imagen de la Compañía. Entre estos riesgos caben destacar los derivados de los virus y piratas informáticos, fallos de hardware y software, fraude informático, pérdida de registros informáticos, avería del centro de datos, etc.

Para limitar este riesgo, Indra tiene un departamento específico dentro del área de Informática Interna para la prevención y solución de este tipo de problemas. Este departamento desarrolla una serie de procedimientos encaminados a prevenir y garantizar la seguridad física y lógica de los sistemas y, en especial, se encarga de todo lo relacionado con el Plan de Recuperación ante Desastres y de la disponibilidad de un centro de respaldo que garantice la continuidad de los sistemas informáticos del Grupo.

Todas estas acciones se enmarcan en un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), que tiene como referencia la Norma internacional UNE-ISO/IEC 17799:2005.

Este modelo de seguridad en Indra se encuentra sustentado en cuatro pilares básicos:

- La organización de la función de seguridad.
- El cuerpo normativo y procedimental.
- La tecnología de seguridad.
- La auditoría y cumplimiento.

A su vez, y para garantizar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad, Indra tiene implantado un sistema de auditoría que verifica el estado de la seguridad de todos sus sistemas y la adecuación, cada dos años, a la LOPD en cuanto a la confidencialidad de los datos de carácter personal. La última revisión obligatoria ha sido realizada durante este año.

En cuanto a las medidas de seguridad del acceso a la red, en base al Plan Director de Seguridad realizado en 2005, el Proyecto de Despliegue de Clave Pública (PKI) se ha extendido a todo el personal a través de la Tarjeta Única de Empleado, que posibilita la autenticación física, autenticación lógica en red y servicios, la firma y el cifrado de correos electrónicos.

También se puso en marcha un sistema de monitorización y gestión de alertas de seguridad, que permite controlar en tiempo real cualquier posible incidente de seguridad en cualquiera de las plataformas y servicios de red, así como desarrollar una actividad forense posterior a las incidencias recogidas en esta materia.

(iv) Riesgos del Capital Humano

El mayor activo de Indra son sus más de 20.000 profesionales de alta cualificación. Por tanto, es clave la capacidad de Indra para atraer, retener y formar a todos ellos adecuadamente en cada momento, y reducir al máximo la rotación en ciertos colectivos. La gestión del talento se configura como uno de los pilares básicos de la estrategia de Indra.

Con la incorporación de los profesionales procedentes de las compañías recientemente adquiridas, la gestión del talento está siendo un elemento crítico tanto en el proceso de integración como en la gestión de recursos.

En este sentido, Indra está comunicando, implantando y formando a los profesionales recién incorporados en una serie de procesos y herramientas encaminados a desarrollar, motivar y retener a los mejores. Uno de los pilares de esta política de gestión del talento es el proceso de Evaluación del Desempeño, a través del cual se definen las políticas retributivas, formativas y de promoción, mediante la identificación del potencial de cada profesional y la definición de los planes de carrera. Esta herramienta contribuirá a homogeneizar la gestión del talento de las distintas compañías integradas en el Grupo.

(v) Riesgos relativos a la protección del conocimiento

El conocimiento que dispone el Grupo en determinadas áreas, servicios y soluciones es uno de los activos intangibles más valiosos de Indra. La protección de dicho conocimiento está encomendada a todos sus profesionales, y en particular a los Servicios Jurídicos.

De acuerdo al punto sexto del Código de Conducta Profesional, todos los empleados están obligados a proteger su tecnología, "know-how", etc. De forma específica, son los Servicios Jurídicos quienes se ocupan de salvaguardar la propiedad intelectual e industrial del Grupo, a través de:

- una adecuada protección contractual en las relaciones que se mantienen con clientes y proveedores
- una gestión activa de sus derechos, mediante el registro y seguimiento de las patentes y marcas.

(vi) Riesgos de cumplimiento regulatorio

El Código de Conducta Profesional, al que están sujetas todas las personas que integran el Grupo, obliga al cumplimiento de las distintas leyes, normas y reglamentos a los que el Grupo está obligado.

Dentro de estas obligaciones cabe destacar, por la actividad del Grupo, los riesgos laborales, y los medioambientales:

-Riesgos laborales

Para controlar los riesgos de esta naturaleza, cumplir con la legislación vigente, y asegurar el mayor nivel posible de seguridad, salud y bienestar de sus empleados, de los que trabajan para Indra, y de terceros que puedan verse afectados por nuestras actuaciones, Indra ha desarrollado una Política de Prevención de Riesgos Laborales.

Para ello, la dirección de Indra ha impulsado e implantado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, una herramienta marco que establece las pautas de actuación para alcanzar los compromisos generales marcados. Este plan se concreta en las siguientes acciones:

- De forma continua, se identifican los riesgos, evalúan los peligros y se desarrollan acciones preventivas y/o correctoras así como medidas de control necesarias para la eliminación de riesgos en las diferentes actividades que se realizan en el Grupo.
- Se fomenta una cultura empresarial que promueva la integración en la organización de conductas preventivas como elemento esencial en las actividades.

Los recursos especializados con los que cuenta Indra son, por un lado, el Servicio de Prevención Mancomunado, integrado por profesionales especializados, y por otro, servicios externos especializados en prevención de riesgos laborales, que apoyan y asesoran adicionalmente a Indra.

Asimismo, se ha establecido una estructura de apoyo formada por interlocutores que coordinan las actividades preventivas en cada una de las provincias, de tal forma que se garantice la prestación de servicios bajo la responsabilidad del Servicio de Prevención.

El Servicio de Prevención depende de una gerencia adscrita al área de Recursos Humanos especializada en la gestión de este tipo de riesgos, que se encarga de las actividades propias de las especialidades asumidas por el Grupo, así como de la coordinación de las especialidades externalizadas.

Al objeto de comprobar la eficacia del sistema de control, se han estado realizando auditorias externas que han permitido establecer políticas de adecuación y planes de acción encaminados a la prevención de este tipo de riesgos

-Riesgos medioambientales

Indra, de acuerdo a los fundamentos de su Responsabilidad Social Corporativa, asume el compromiso de proteger el medioambiente durante la realización de sus actividades, pese a que la naturaleza de éstas no conlleva procesos altamente contaminantes.

Nuestra mayor contribución al medio ambiente se encuentra en el potencial que nuestros servicios y soluciones en tecnologías de la información tienen para contribuir a mejorar la gestión medioambiental, no sólo en beneficio de nuestros clientes, sino en un sentido más amplio, de las comunidades donde operamos y de la sociedad en general.

La mejor forma de gestionar estos riesgos es contando con unos procedimientos y sistemas adecuados. La Dirección de Calidad y Medio Ambiente de Indra, desde su experiencia en la implantación de Sistemas de Gestión de Calidad y, dado que existen elementos comunes con los Sistemas de Gestión Ambiental, ha sido la encargada de coordinar la implantación del sistema en función a la norma UNE-EN ISO 14001.

Durante el año 2006 el edificio Triángulo se ha añadido a la lista de centros de trabajo ya certificados con la norma UNE-EN ISO 14001 y EMAS como el de Arroyo de la Vega, el de Torrejón de Ardoz y el de San Fernando de Henares. Asimismo, durante 2007 está en proyecto certificar, según la normativa UNE-EN ISO 14001, los centros de Aranjuez y Barcelona. Durante este año, se elaborará un Plan de implantación del Sistema de Gestión Ambiental que extenderá estas certificaciones a los centros de trabajo más importantes de Indra.

Nuestro Sistema de Gestión Medioambiental asegura que se identifican todos los posibles residuos peligrosos que se puedan generar, que se tienen en cuenta los riesgos que pueden causar, y que se realiza una gestión correcta de estos. Esta gestión se realiza de acuerdo con la legislación vigente, a través de una empresa externa que actúa como gestor autorizado en el tratamiento de este tipo de residuos.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo. Véase apartado D.1. anterior

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos. Durante el pasado ejercicio se han materializado algunos grupos de los riesgos descritos en el apartado D.1, en el curso ordinario de las actividades de la Compañía, habiendo funcionado adecuadamente los sistemas de control.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus

funciones. Tanto en los Estatutos Sociales como en el Reglamento del Consejo se establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como responsabilidad conocer y comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control, entre los que se encuentran los relativos a la gestión de proyectos, operaciones con divisas, seguridad informática, cierre mensual contable, gestión de riesgos y seguros, compras y suministros, control de filiales y participadas, etc.

En la práctica, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne todos los años con los responsables de dichos sistemas de control y áreas afectadas, al objeto de conocer y evaluar la adecuación de su organización, funciones y actividad, emitiendo, en su caso, recomendaciones al respecto.

De todo lo tratado en sus sesiones a este respecto, su análisis y valoración y, en su caso, propuestas concretas de actuación da cuenta puntualmente la Comisión de Auditoría y Cumplimiento al Consejo de Administración.

Tras dichas reuniones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento da instrucciones expresas al departamento de auditoría interna para que lleve a cabo los procesos oportunos de verificación del cumplimiento de dichas recomendaciones.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo. La Secretaría del Consejo y los Servicios Jurídicos de la Sociedad velan por garantizar, mediante una función preventiva, que las obligaciones e implicaciones jurídicas que para Indra se derivan de todos sus actos se cumplen y son adecuadamente aplicadas. Ello se realiza a través del control del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables (tanto mercantiles como administrativas y relativas a los mercados de valores) y del puntual cumplimiento de las obligaciones legales que afectan a los distintos órganos de administración de la Compañía, así como a través de la definición y control de las condiciones jurídicas en que se llevan a cabo las relaciones comerciales y de la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos de administración.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisa el ejercicio de esa función.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Los quórum de constitución de la junta general previstos en los Estatutos Sociales de Indra son los mínimos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General de Accionistas de INDRA quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los socios presentes o representados posean al menos el veinticinco por ciento del capital con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. Para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por

ciento de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El régimen de adopción de acuerdos regulado en los Estatutos Sociales es el previsto en la LSA.

Cada acción da derecho a un voto y los acuerdos de la Junta General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias o extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos, sin más excepción a esta regla que aquellos casos en que la Ley exija el voto favorable de otro tipo de mayorías.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

INDRA tiene reconocidos a favor de sus accionistas derechos más amplios que el contenido mínimo exigido por la Ley. Dichos derechos están regulados en el Reglamento de la Junta, que establece lo siguiente:

Derecho de información

El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y facilitará que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

El Consejo, tan pronto conozca la fecha probable de convocatoria y celebración de la siguiente Junta General, lo hará público mediante un comunicado y a través de la página web de la Compañía, para permitir que los accionistas puedan proponer asuntos a tratar o a incluir en el orden del día de esa Junta, lo que podrá realizarse tanto a través de la Oficina del Accionista como a través de la página web de la Compañía.

La Sociedad facilitará, a través de su página web y de la Oficina del Accionista, información detallada sobre la convocatoria, contenido y propuestas de acuerdo de todos los puntos del orden del día, habilitando, a través de estos mismos medios, que los accionistas puedan solicitar aclaraciones o información adicional sobre dichos asuntos.

Derecho de asistencia.

Podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 100 acciones –o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno por mil- con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta y constar por escrito. Los accionistas agrupados deberán conferir su representación a uno de ellos.

Derecho de representación.

Las solicitudes de delegación que realice el Consejo ofrecerán la alternativa de delegar en su Presidente o en el Vicepresidente designado de entre los consejeros independientes.

Derecho de intervención en la Junta.

Los accionistas que estén presentes en la Junta tendrán derecho a hacer uso de la palabra durante la misma.

El Presidente ordenará las intervenciones de los accionistas con el fin de que la sesión discorra en forma ordenada y de que los accionistas que deseen intervenir puedan hacerlo de forma equitativa, así como de que puedan expresar su opinión sobre cada uno de los asuntos del orden del día.

Cualquier accionista que intervenga podrá solicitar que conste en acta el contenido completo de su intervención, así como que se le facilite la transcripción de la misma.

Ejercicio de los derechos de representación y voto en la Junta General por medios de comunicación a distancia

El artículo 14 bis de los Estatutos Sociales y los artículos 6 y 8 del Reglamento de la Junta General establecen que el ejercicio de los derechos de voto y representación en la Junta General podrán llevarse a cabo mediante aquellos medios de comunicación a distancia que –reuniendo las condiciones de seguridad exigibles, de acuerdo con la Ley, para garantizar la identidad del accionista y el efectivo ejercicio de su derecho- se regulen en el Reglamento de la Junta General o sean aprobados en cada caso por el Consejo de Administración. Asimismo en la convocatoria de la Junta General de Accionistas se detallará el procedimiento y requisitos para el ejercicio del derecho de que se trate por el medio o medios de comunicación a distancia que puedan ser utilizados en cada ocasión.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Además de lo referido sobre los derechos de información, representación e intervención en la Junta señalados en el apartado E.3 anterior –en particular el anuncio público que realiza el Consejo de Administración con carácter previo a la convocatoria-, en las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en 2006 el Consejo de Administración estableció un procedimiento para que los accionistas pudiesen votar y delegar su representación en las citadas Juntas Generales por medios de comunicación a distancia. Este procedimiento se comunicó a los accionistas junto con la convocatoria de dichas Juntas a través de la página web de la Sociedad y de la Oficina del Accionista.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

Para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las juntas, así como para la regulación del adecuado y correcto ejercicio por los accionistas de sus derechos, el Reglamento de la Junta establece prácticas que el Presidente debe seguir en todo momento. La función del Presidente de la Junta es moderar las intervenciones y asegurar el correcto desarrollo de la misma. Todos los asuntos que conforman el orden del día y las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta han sido analizadas y aprobadas por el pleno del Consejo, que es quien decide su contenido y alcance.

A la Junta también asiste el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento quien –como prevé el Reglamento de la Junta- debe informar a ésta sobre las cuestiones relativas a las competencias de esta Comisión.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

Con ocasión de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2006, se aprobó la modificación del artículo 3 del Reglamento de la Junta, para su adaptación a la nueva redacción del art. 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducida por la Ley 19/2005, sobre la sociedad anónima europea, relativo a la regulación de la convocatoria de la junta general.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
22-06-2006	20,130	24,930	0,520	45,580
20-12-2006	15,120	41,750	0,003	56,873

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General Ordinaria de 22 de junio de 2006:

PRIMERO.-Examen y aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:64.507.468 (96,80%)

En contra:348.990

Abstenciones1.780.819

SEGUNDO.-Examen y aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión del Grupo Consolidado de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:64.507.698 (96,80%)

En contra:348.890

Abstenciones1.780.689

TERCERO.-Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:65.955.207 (98,98%)

En contra:3.001

Abstenciones679.069

CUARTO.- Aprobación, como balance de fusión, del balance aprobado en el punto primero del orden del día. Aprobación en su caso, de la fusión por absorción de “Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)”, como sociedad absorbida e “INDRA SISTEMAS, Sociedad Anónima”, como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración. Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:65.947.178 (98,96%)

En contra:394

Abstenciones689.705

QUINTO.- Aprobación, como balance de fusión, del balance aprobado en el punto primero del orden del día. Aprobación en su caso, de la fusión por absorción de “INDRA ATM, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)”, como sociedad absorbida e “INDRA SISTEMAS, Sociedad Anónima”, como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración. Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:65.947.678 (98,97%)

En contra:394

Abstenciones689.205

SEXTO.- Modificación del artículo 13º de los Estatutos Sociales para su adaptación al artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado por la Ley 19/2005, sobre la sociedad anónima europea.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:65.908.413 (98,91%)

En contra:270

Abstenciones728.594

SEPTIMO.- Modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, con la finalidad de simplificar su redacción, describiendo de forma más clara y concisa el objeto social de la Compañía y modificación del artículo 31º de los Estatutos Sociales, relativo al ejercicio social, con la finalidad de eliminar la referencia al primer ejercicio social de la Compañía, por no resultar ya aplicable.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:65.940.864 (98,95%)
En contra:14.608
Abstenciones681.805

OCTAVO.- Modificación del Reglamento de la Junta General.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:65.954.653 (98,98%)
En contra:847
Abstenciones681.777

NOVENO.- Nombramiento de auditores para las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2006.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:65.962.413 (98,99%)
En contra:871
Abstenciones: 673.993

DÉCIMO.- Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75, Disposición adicional Primera y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:65.861.387 (98,84 %)
En contra:101.597
Abstenciones674.293

UNDÉCIMO.- Ruegos y preguntas

Este acuerdo no se somete a votación.

DUODÉCIMO.- Autorizaciones para elevar a público y aprobación del Acta.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:65.962.968 (98,99 %)
En contra:116
Abstenciones674.193

Junta General Extraordinaria de 20 de diciembre de 2006:

PRIMERO.- Aumento del capital social, con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.613.634,20 €) mediante la emisión y puesta en circulación de DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNA (18.068.171) acciones ordinarias de la clase A de 0,20 € de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 15,30 € por acción emitida, que serán íntegramente suscritas y desembolsadas, directa o indirectamente, por UNIÓN FENOSA, S.A mediante aportación no dineraria del 100% de las acciones y participaciones de las sociedades Soluziona Consultoría y Tecnología, S.L.; Soluziona Internacional Servicios Profesionales S.L.; y Soluziona Seguridad, S.A., que integran el negocio de consultoría y tecnologías de la información de Soluziona. Consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:82.999.277 (99,82 %)
En contra:79.130
Abstenciones67.822

SEGUNDO.- Determinación del número de consejeros dentro de los límites previstos en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:82.951.115 (99,76%)
En contra:400
Abstenciones194.714

TERCERO.- Nombramiento de consejeros

1º Nombramiento de D. Pedro López Jiménez

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:82.182.327 (98,84%)
En contra:15.907
Abstenciones947.995

2º Nombramiento de D. Honorato López Isla

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:82.182.327 (98,84%)
En contra:15.907
Abstenciones947.995

CUARTO.- Autorizaciones para elevar a público.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor:83.078.107 (99,92%)
En contra:300
Abstenciones67.822

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

El artículo 14 de los Estatutos Sociales establece que: "Podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 100 acciones –o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno por mil- con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán (...) agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido".

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El Reglamento de la Junta prevé que los accionistas puedan conferir su representación para la asistencia a la Junta General a cualquier persona, tenga o no la condición de accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter específico para cada Junta.

La Compañía se ocupa de que en las solicitudes de delegación de voto realizadas por el Consejo o por sus miembros se recomiende a los accionistas que den instrucciones de voto sobre los distintos puntos del orden del día, detallándose, en todo caso, el sentido en que votará el representante si el accionista no imparte instrucciones precisas.

También prevé que en las solicitudes de delegación que realice el Consejo ofrezcan la posibilidad de delegar en el Vicepresidente designado de entre los consejeros independientes.

En las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebradas en el ejercicio 2006 se habilitaron los medios para permitir a los accionistas conferir su representación en dichas Juntas Generales por medios de comunicación a distancia, incluyendo medios electrónicos.

Por otra parte, en relación con las Juntas Generales de Accionistas celebradas en el ejercicio 2006, el Consejo de Administración no realizó solicitud pública de representación.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

De manera parcial. Con ocasión de la celebración de cada Junta General de Accionistas, la Compañía se pone en contacto con los inversores institucionales al objeto de solicitarles que participen en la misma o, en su defecto, deleguen su representación, así como para conocer su posición y criterio sobre los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

Asimismo, la Compañía, en los contactos periódicos que mantiene con inversores institucionales, les transmite su interés en que tengan un papel activo en la Junta General y mantengan una comunicación activa con la Sociedad.

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.indra.es

Dentro del apartado de Relación con Inversores, se encuentra el capítulo de Gobierno Corporativo, cuyo contenido está adaptado a lo previsto en la Orden ECO 3722/2003 y en la Circular 1/2004 de la CNMV.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

La política de INDRA en materia de Gobierno corporativo viene siendo desde 1999 contar con un conjunto de reglas y prácticas, con el objetivo no sólo de cumplir en todo momento con la normativa aplicable sino también de incorporar con prontitud las recomendaciones más recientes y mejores prácticas en esta materia.

En aplicación de esta política, el Consejo revisa anualmente el cumplimiento y eficiencia de las normas y reglas de Gobierno Corporativo, lo que se tradujo en 2003 y 2004, tras la publicación de normativa específica ("Ley Financiera" y "Ley de Transparencia") y del "Informe Aldama", en completas y detalladas revisiones de dichas reglas y sistema de Gobierno Corporativo, que dieron lugar a importantes modificaciones y adiciones al mismo, de las que se dio cumplida información a las respectivas Juntas Generales de Accionistas.

Tras la publicación por la CNMV del Código Unificado de Buen Gobierno, la Sociedad ha llevado a cabo una completa revisión de sus reglas de Gobierno Corporativo para su adaptación tanto a las recomendaciones previstas por dicho Código como a otras de las más recientes recomendaciones y mejores prácticas en esta materia. En este marco se someten a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2007 la propuesta de modificación del apartado 2 del artículo 30 de los Estatutos Sociales y del artículo 12 del Reglamento de la Junta General. En cuanto al Reglamento del Consejo, se está elaborando un nuevo texto íntegro (a modo de texto refundido) debidamente ordenado y sistematizado, que recoge las modificaciones resultantes de la revisión antes indicada. El nuevo texto del Reglamento será sometido a la aprobación final del Consejo en el presente ejercicio 2007 y hecho público a través del correspondiente hecho relevante, dándose cuenta en la siguiente Junta General de Accionistas, como es preceptivo, de las modificaciones introducidas.

Desde el año 1999, la Sociedad viene informando con carácter anual sobre su sistema de Gobierno Corporativo, tanto en los formatos requeridos en cada momento por la normativa aplicable, como, de forma voluntaria, en aquellos otros que la Compañía ha entendido convenientes para una mejor y más completa información pública sobre la materia.

La Sociedad tiene como objetivo continuar informando pública y puntualmente sobre esta materia mediante los informes o procedimientos que a tal efecto se establezcan o, en su defecto, en la forma que la Sociedad entienda adecuada para informar de manera

completa y detallada sobre el grado de adecuación del sistema de Gobierno Corporativo de INDRA a las recomendaciones y normas de Buen Gobierno existentes en cada momento.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Notas:

En el punto A.1, informar que con fecha 20.12.06 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó el aumento del capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 18.068.171 acciones ordinarias de la Clase A que fueron suscritas por Unión Fenosa, S.A. a través de su filial Soluziona, S.A. con fecha 12.01.07. Igualmente, señalar que los datos introducidos son a 31.12.06.

En el punto A.2.a), el número de acciones directas de Chase Nominees Ltd. es por cuenta de terceros, sin que la participación individual de ninguno de ellos supere el 5%.

En el punto A.2.c) informar que el porcentaje de participación de estos accionistas es exactamente del 5%.

Punto A.3.a), se ha incluido la participación indirecta de Caja Madrid, a través del consejero Mediación y Diagnósticos, S.A., sociedad patrimonial de aquella.

En el punto A.3.b) informar que del 15,182% del total del capital social en poder del Consejo de Administración indicado se incluye la participación de Caja Madrid.

El total de opciones indicado en el punto A.3.c) en relación con Humberto Figarola, Javier Monzón y Regino Moranchel, es el correspondiente a las opciones recibidas del Plan de Opciones 2005 en su condición de altos directivos de la Sociedad. Esta información es la correspondiente a 31.12.06.

En el punto A.8., respecto al número de acciones indirectas por operaciones de autocartera en el ejercicio, hay que resaltar que dicha cantidad corresponde al Contrato de Equity Swap formalizado con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como cobertura al Plan de Opciones 2005. Asimismo, el importe obtenido en el ejercicio por autocartera sería 1.970.621,62 € de tomar en consideración la variación en el ejercicio de la provisión por autocartera.

En el punto B.1.8 a), cabe destacar que, las cifras indicadas en los conceptos de retribución fija, retribución variable y opciones sobre acciones son devengadas exclusivamente por los consejeros ejecutivos, en virtud de su relación laboral con la Sociedad. La cifra indicada en concepto de atenciones estatutarias es el importe total devengado en 2006 por el conjunto de los consejeros, en su condición de miembros del

consejo. En relación con la cifra de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, el importe señalado es el correspondiente al rendimiento obtenido en 2006 por el ejercicio de 237.500 opciones (50% del total) concedidas en el marco del Plan 2002 a los consejeros ejecutivos en su condición de altos directivos de la Sociedad.

En el mismo punto, en el cuadro siguiente, la cifra de primas de seguros de vida es percibida exclusivamente por los consejeros ejecutivos.

Asimismo, la Sociedad desea dejar constancia de la siguiente información relativa a la retribución del Consejo, en la que se facilita el desglose individualizado por cada uno de los conceptos retributivos estatutarios, de la retribución total devengada por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de consejeros de la Sociedad, en el ejercicio 2006:

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, la retribución del Consejo consiste en una asignación fija –cuya cuantía máxima es determinada anualmente por la Junta General- y en una participación en los beneficios de la Sociedad. Los Estatutos contemplan que, con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros pueda, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta. El Consejo de Administración está facultado estatutariamente para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta.

A propuesta del Consejo de Administración, que hizo suya la que le elevó la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el asesoramiento de la firma de expertos independientes Spencer Stuart, la Junta General de Accionistas de 2005 aprobó un nuevo sistema de retribución del Consejo, con un periodo de vigencia igual al del actual mandato estatutario (años 2005 a 2007), salvo que circunstancias específicas aconsejasen su modificación.

La retribución aprobada por la Junta implicó mantener el importe máximo anual de la asignación fija en 600.000 €, límite que ha permanecido invariable desde el ejercicio 2002. En cuanto a la participación en beneficios, estatutariamente fijada en el 1% del resultado neto consolidado, la Junta General acordó que, en todo caso, su importe máximo anual no excediese de 1,4 veces el importe de la asignación fija correspondiente al ejercicio de que se trate y que el 50% de su importe fuese percibido por los consejeros mediante entrega de acciones de la Sociedad.

Las cuantías que, de acuerdo con lo anterior, han resultado para el ejercicio 2006 son las siguientes:

En concepto de asignación fija, los miembros del Consejo han percibido en su conjunto una cantidad total de 600.000 €. La asignación fija se distribuye entre los consejeros de la siguiente forma: 27.000 € por pertenencia al Consejo de Administración; 15.000 € por pertenencia a la Comisión Ejecutiva; 20.000 € por pertenencia a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; y 15.000 € por pertenencia a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; percibiendo los Presidentes de cada órgano –excepto en el caso de la Comisión Ejecutiva- un importe igual a 1,5 veces las cuantías indicadas.

La participación en beneficios asciende para el ejercicio 2006 a un importe total conjunto de 840.000 €, de acuerdo con las Cuentas Anuales que se someterán a la aprobación de la Junta General y tras la aplicación del anteriormente referido límite fijado por ésta. Dicho importe se distribuye por igual entre todos sus miembros, en proporción al tiempo efectivo de permanencia en el cargo durante el ejercicio, y será percibido en un 50% de su cuantía bruta en acciones de la Sociedad, cuyo número se determinará en función de su precio de mercado en la fecha de pago del dividendo correspondiente al ejercicio 2006, y el resto, una vez practicada la retención correspondiente a la totalidad del importe de la participación en beneficios, en efectivo. Los consejeros han manifestado su compromiso de mantener la propiedad de las acciones que reciban en virtud de lo anterior durante el tiempo que permanezcan en el cargo.

El Consejo ha venido acordando año a año que, en caso de no cumplirse los objetivos de crecimiento y rentabilidad comunicados públicamente para cada ejercicio, reconsideraría el importe de la participación en beneficios, efectuando, en su caso, la correspondiente

propuesta a la Junta General. Esta condición no ha resultado aplicable en ninguno de los ejercicios desde que se fijara esta retribución estatutaria en 1999, al haber cumplido o superado la Sociedad en todos y cada uno de ellos los objetivos hechos públicos. Durante el ejercicio 2006, al igual que en 2003, 2004 y 2005, no se han concedido opciones sobre acciones a los consejeros. De acuerdo con lo anterior, el desglose individualizado, por cada uno de los conceptos indicados, de la retribución total devengada por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de consejeros de la Sociedad, durante el ejercicio 2006, es el que se indica a continuación:

Consejera: Isabel Aguilera
Asignación Fija:
Consejo: 27.000
Comisión Ejecutiva: 15.000
Suma de Asignación Fija: 42.000
Participación en Beneficios: 70.000
Total: 112.000

Consejero: Manuel Azpilicueta
Asignación Fija:
Consejo: 27.000
Comisión Ejecutiva: 15.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 15.000
Suma de Asignación Fija: 57.000
Participación en Beneficios: 70.000
Total: 127.000

Consejero: Francisco Constans Ros
Asignación Fija:
Consejo: 27.000
Comisión Ejecutiva: 15.000
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 20.000
Suma de Asignación Fija: 62.000
Participación en Beneficios: 70.000
Total: 132.000

Consejero: Humberto Figarola
Asignación Fija:
Consejo: 27.000
Suma de Asignación Fija: 27.000
Participación en Beneficios: 70.000
Total: 97.000

Consejero: Mediación y Diagnósticos, S.A.
Asignación Fija:
Consejo: 27.000
Comisión Ejecutiva: 15.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 15.000
Suma de Asignación Fija: 57.000
Participación en Beneficios: 70.000
Total: 127.000

Consejero: Javier Monzón
Asignación Fija:
Consejo: 40.500
Comisión Ejecutiva: 15.000
Suma de Asignación Fija: 55.500

Participación en Beneficios: 70.000
Total: 125.500

Consejero: Regino Moranchel
Asignación Fija:
Consejo: 27.000
Comisión Ejecutiva: 15.000
Suma de Asignación Fija: 42.000
Participación en Beneficios: 70.000
Total: 112.000

Consejero: Joaquín Moya-Angeler
Asignación Fija:
Consejo: 27.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 22.500
Suma de Asignación Fija: 49.500
Participación en Beneficios: 70.000
Total: 119.500

Consejero: Participación y Cartera de Inversión, S.L.
Asignación Fija:
Consejo: 27.000
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 20.000
Suma de Asignación Fija: 47.000
Participación en Beneficios: 70.000
Total: 117.000

Consejero: Pedro Ramón y Cajal
Asignación Fija:
Consejo: 27.000
Comisión Ejecutiva: 15.000
Suma de Asignación Fija: 42.000
Participación en Beneficios: 70.000
Total: 112.000

Consejero: Manuel Soto
Asignación Fija:
Consejo: 27.000
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 30.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 15.000
Suma de Asignación Fija: 72.000
Participación en Beneficios: 70.000
Total: 142.000

Consejero: Juan Carlos Ureta
Asignación Fija:
Consejo: 27.000
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 20.000
Suma de Asignación Fija: 47.000
Participación en Beneficios: 70.000
Total: 117.000

TOTAL:
Consejo: 337.500
Comisión Ejecutiva: 105.000
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 90.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 67.500

Suma de Asignación fija: 600.000
Participación en Beneficios: 840.000
Total: 1.440.000

TOTAL 2005:
Consejo: 337.500
Comisión Ejecutiva: 105.000
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 90.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 67.500
Suma de Asignación fija: 600.000
Participación en Beneficios: 840.000
Total: 1.440.000

Cabe destacar a este respecto que de la participación en beneficios el 50% del importe bruto será satisfecho en acciones.

En este mismo punto, la retribución total indicada, devengada por el conjunto de los miembros del Consejo de Administración, representa el 0,88% del Resultado Consolidado Neto de Explotación y el 89% del Resultado Consolidado Antes de Impuestos generado por la Compañía en el ejercicio 2006.

Los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, no ejercieron opciones sobre acciones de la Sociedad durante 2006 ni eran a 31.12.2006 titulares de opción alguna sobre acciones de la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración no han percibido durante 2006 otro beneficio o retribución adicional a los anteriores, sin que la Sociedad tenga contraída obligación alguna en materia de pensiones ni concedidos préstamos o anticipos a los miembros del Consejo de Administración

El aumento en el número de consejeros resultante de los nombramientos aprobados por la Junta General de diciembre de 2006, así como de los que se prevé someter a la Junta General de junio de 2007 según lo indicado en el apartado B.1.14, hacen necesario adecuar las cantidades máximas autorizadas por la Junta General, para lo que el Consejo elevará a aquélla la correspondiente propuesta, sin que ello signifique modificación alguna de las cuantías unitarias vigentes, sino únicamente de las cuantías globales en igual proporción en que varía el número de consejeros.

En el punto B.1.8 d) el porcentaje indicado está calculado sobre la base de la remuneración total devengada por el conjunto de consejeros por todos los conceptos correspondientes a la retribución estatutaria del Consejo.

En el punto B.1.9 cabe destacar que de la remuneración total de la Alta Dirección (4.516 miles de €) se incluyen 1.822 miles de € del importe correspondiente al rendimiento obtenido en 2006 por el ejercicio de 186.000 opciones (50% del total) concedidas a los altos directivos en el marco del Plan 2002.

Asimismo, la Sociedad desea dejar constancia de la siguiente información relativa a la retribución de la Alta Dirección en su conjunto (compuesta por los 3 consejeros ejecutivos y los 6 directores generales), que incluye el desglose de su retribución total anual, por cada uno de los conceptos retributivos, devengada en el ejercicio 2006:

La retribución de los miembros de la Alta Dirección de la Compañía es determinada, individualmente para cada uno de ellos, por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La citada Comisión propuso al Consejo, y éste así lo acordó, revisar en el ejercicio 2005 el marco laboral y retributivo de los Altos Directivos, contando con el asesoramiento de Spencer Stuart. El objeto de esta revisión, que se ha venido realizando periódicamente, fue asegurar que los conceptos y cuantías retributivas, así como los demás elementos que conforman la relación laboral con los Altos Directivos, resultan acordes en todo momento con las prácticas del mercado y permiten motivar su permanencia y orientar su

gestión de forma adecuada y competitiva en función de la situación y objetivos de la Sociedad.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo acordó las nuevas retribuciones de los miembros de la Alta Dirección para un periodo de tres años, que comprende los ejercicios 2005 a 2007, así como determinadas condiciones de su relación laboral a las que más adelante se hace referencia. Dichas retribuciones mantienen componentes similares a los anteriormente existentes, unos de carácter anual y otros de carácter plurianual, según se exponen a continuación.

La retribución anual consiste en: una retribución fija en efectivo; una retribución variable, igualmente en efectivo, en función del grado de cumplimiento de los objetivos anuales establecidos y de la valoración de la gestión realizada; y una retribución en especie. De conformidad con lo antes indicado, el criterio del Consejo es que la retribución fija se mantenga invariable en los tres años indicados (2005, 2006 y 2007), salvo que se pongan de manifiesto circunstancias específicas que aconsejen su revisión.

La retribución a medio plazo es toda de carácter variable, está condicionada a la permanencia de los Altos Directivos en la Compañía hasta el final del periodo de tres años señalado y puede consistir, para cada uno de ellos, en un incentivo vinculado al cumplimiento continuado de objetivos y de la valoración de la gestión en dicho periodo y/o en la concesión de opciones sobre acciones.

Para la determinación de los términos y cuantías de cada uno de los distintos componentes se atendió a los siguientes criterios: que la retribución variable represente una parte sustancial de la retribución total; que la retribución a medio plazo tenga un peso relevante; y que la referenciada al valor bursátil sea significativa, pero no excesiva.

En el ejercicio 2006, de conformidad con los criterios expuestos, la retribución anual total devengada conjuntamente por los nueve Altos Directivos y su desglose por cada uno de los conceptos indicados son los siguientes:

Retribución anual	€
Retribución Fija en efectivo	3.286.316
Retribución Variable en efectivo	2.725.219
Retribución en especie	155.436

TOTAL 6.166.971

La retribución anual total indicada de los miembros de la Alta Dirección representa el 3,86% del Resultado Consolidado Neto de Explotación y el 3,85% del Resultado Consolidado Antes de Impuestos generado por la Compañía en el ejercicio 2006.

La retribución a medio plazo en vigor en 2006 (que fue establecida en el ejercicio anterior para el periodo de tres años 2005-2007) para el conjunto de los miembros de la Alta Dirección está compuesta por:

(a) una retribución variable en efectivo a tres años, condicionada a su permanencia en la Compañía, que se devenga en función del cumplimiento de objetivos establecidos para el periodo 2005 a 2007, por una cuantía máxima conjunta de 1,65 veces la retribución fija anual, que se devengará de forma efectiva y será, en su caso, percibida una vez cerrado el ejercicio 2007; y

(b) 890.000 opciones sobre acciones, concedidas en junio de 2005, con un precio de ejercicio de 16,83 € (precio de mercado en el momento de la concesión) y un plazo de ejercicio desde abril de 2008 hasta junio de 2009.

Las opciones indicadas les fueron concedidas a los Altos Directivos dentro del Plan de Opciones 2005, autorizado por la Junta General de ese año, dirigido a un total de 93 beneficiarios, del que se informa en detalle en la nota 25 de las Cuentas Anuales.

Con independencia de lo anterior, los Altos Directivos tenían pendientes de ejercer 423.500 opciones sobre idéntico número de acciones de la Sociedad, que les fueron concedidas en el segundo semestre de 2002, dentro del Plan de Opciones 2002, autorizado por la Junta General Ordinaria de ese año, dirigido a un total de 108

beneficiarios, con un precio medio de ejercicio de 6,93 € (precio de mercado en el momento de la concesión) y un plazo de ejercicio desde abril de 2005 hasta marzo de 2007.

Siguiendo la recomendación al efecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, realizada atendiendo a lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad, los miembros de la Alta Dirección ejercieron en abril de 2006 las referidas 423.500 opciones del Plan 2002.

Durante el ejercicio 2006 no se han concedido opciones ni ningún otro incentivo a los Altos Directivos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido recomendando a los Altos Directivos la adquisición, por su propia cuenta, de acciones de la Compañía, de forma que alcancen y mantengan una participación estable en el capital de la Sociedad equivalente al menos a su retribución fija anual.

A la finalización del ejercicio 2006, los, en ese momento, nueve miembros de la Alta Dirección poseían un total de 246.100 acciones, con un valor de mercado de 1,40 veces su retribución fija anual global.

En el punto B.1.10, debe mencionarse que de la revisión efectuada del marco laboral y retributivo de los miembros de la Alta Dirección, a la que se ha hecho referencia en el apartado B.1.9. anterior, se concluyó con la conveniencia de reconsiderar igualmente determinadas condiciones de la relación laboral de los mismos.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración acordó que cada uno de los altos directivos tenga suscrito con la Sociedad un contrato que regule las condiciones aplicables a su relación laboral, entre ellas la indemnización aplicable en determinados supuestos de terminación de dicha relación laboral, tal y como informó detalladamente el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la Junta General Ordinaria de Accionistas en 2006 y como se recoge en la nota 25 de las Cuentas Anuales.

En virtud de lo establecido en dichos contratos, los altos directivos tendrán derecho, en el supuesto de resolución de su relación laboral con la Sociedad, salvo que tenga por causa la baja voluntaria o el despido procedente, a una indemnización equivalente a la establecida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, esto es, 45 días de retribución anual por año de permanencia en INDRA, con un límite de 3,5 anualidades; estableciéndose una cuantía mínima de tres anualidades en el caso del Presidente y del Consejero Delegado y determinadas condiciones particulares para el Alto Directivo de mayor edad (Vicepresidente Ejecutivo).

Asimismo y como igualmente se informó por el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2006 y consta en la referida nota de las Cuentas Anuales, el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y los Directores Generales de Operaciones tienen, asimismo, suscritos sendos compromisos de no competencia, con una duración de dos años a partir de la finalización de su relación laboral con la Sociedad y con una cuantía compensatoria de entre 0,5 y 0,75 veces su retribución anual por cada año de no competencia.

Además de mediante el presente informe, la Sociedad informa también públicamente de la existencia de las referidas cláusulas indemnizatorias en la Junta General de Accionistas.

En relación con el número de beneficiarios de las cláusulas descritas en el apartado B.1.10, los beneficiarios de los compromisos de no competencia son los 6 del total de 9 Altos Directivos.

En el punto B.1.12, D. Estanislao Rodríguez-Ponga es representante persona física del consejero Participaciones y Cartera de Inversión, S.L. y D. Carlos Vela Garía-Noreña es, representante persona física del consejero Mediación y Diagnósticos, S.A.

Respecto al punto B.1.21, destacar que en aplicación del principio establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo sobre renovación periódica de su composición, el Consejo de Administración acordó en 2005 aplicar los siguientes criterios, a partir de las recomendaciones elevadas al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: que la permanencia continuada en el Consejo, en particular en el caso de los consejeros independientes y salvo excepciones justificadas, no supere cuatro mandatos estatutarios (cuya duración está fijada en 3 años); y que el proceso de renovación se lleve a cabo de forma gradual y progresiva.

En relación con el punto B.1.23, aclarar que el Consejo se ha reunido a lo largo de este ejercicio 3 veces sin su Presidente, para tratar su retribución y evaluación anual tanto en su condición de Primer Ejecutivo como en la de Presidente del Consejo (separadamente) y el marco laboral de la Alta Dirección.

En relación con el punto B.1.27, respecto a si el Secretario del Consejo tiene la condición de Consejero, con el fin de asegurar la independencia y adecuado nivel en la prestación de los servicios propios de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad y de las Comisiones del Consejo, ha venido siendo política de la Sociedad encomendar dicho cargo a un letrado de prestigio sin vinculación laboral con la Sociedad y sin otra dependencia que la del propio Consejo de Administración. Durante el ejercicio 2006 ha seguido desempeñando el cargo de Secretario el letrado D. Daniel García-Pita Pemán.

En el punto B.1.29 durante el ejercicio 2006, la retribución total satisfecha a los auditores ha ascendido a 1,32 M€, de los que 0,6 M€ corresponden a los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales de INDRA y 0,72 M€ a otros servicios de carácter financiero prestados con ocasión de la transacción con Soluziona durante el segundo semestre del ejercicio, para cuya contratación se contó con el previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En el punto B.1.31, se hace constar que la información incluida es la que, en cumplimiento de la obligación establecida en el apartado 4 del Art.127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas, los miembros del Consejo de Administración han comunicado a la Sociedad, en relación a su participación o desempeño de cargos en distintas sociedades al cierre del ejercicio 2006, según se recoge en el Anexo II de la Memoria Anual.

En el punto C.1, la Sociedad desea dejar constancia de que ninguna operación realizada con accionistas significativos es relevante, habiéndose llevado a cabo todas ellas en el curso ordinario de las operaciones de la Compañía y en condiciones de mercado, no representando, ni en su conjunto ni individualmente consideradas, un importe significativo en relación con la cifra de negocios o con el balance de la Sociedad. No obstante, a efectos informativos y en aplicación de la política de transparencia de la Sociedad, se recoge a continuación información detallada sobre las transacciones realizadas durante el ejercicio 2006.

Igualmente, en relación con el punto C.2, la Sociedad desea dejar constancia de que ninguna operación realizada con consejeros es relevante, habiéndose llevado a cabo todas ellas en el curso ordinario de las operaciones de la Compañía y en condiciones de mercado, no representando, ni en su conjunto ni individualmente consideradas, un importe significativo en relación con la cifra de negocios o con el balance de la Sociedad.

No obstante, a efectos informativos y en aplicación de la política de transparencia de la Sociedad, las transacciones realizadas durante el ejercicio 2006 por D. Joaquin Moya-Angeler, D. Pedro Ramón y Cajal y D. Juan Carlos Ureta son realizadas a través de sociedades en las que éstos tienen un interés directo.

Además del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo 2006, elaborado de conformidad con lo previsto en la Circular 1/2004 de la CNMV, la Compañía hace pública, junto con sus Cuentas Anuales, otro Informe sobre las reglas y actuaciones de la Compañía en materia de Gobierno Corporativo, que resume el contenido más relevante del presente Informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 10-05-2006.